

RESOLUCIÓN No. **3180** del **18 NOV 2010**

“Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta Global de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Distrital –SED-”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 1° del Decreto 101 de 2004, el Decreto 419 del 15 de Septiembre de 2009 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Decreto 330 del 6 de octubre de 2008, se adopta la estructura interna y se establecen funciones de las dependencias de la Secretaría de Educación del Distrito –SED-.

El pasado 6 de octubre de 2008, la Secretaría de Educación realizó una reestructuración administrativa que requirió la elaboración de un nuevo Manual de Funciones, el cual fue adoptado mediante Resolución No. 3950 del 07 de octubre de 2007.

Es necesario incluir en el Manual de Funciones algunas disciplinas acordes a los perfiles de cargos correspondientes a algunos empleos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Incluir las disciplinas de ADMINISTRADOR FINANCIERO Y CONTADOR PÚBLICO dentro de los requisitos de educación exigidos para ocupar el cargo de Asesor Código 105 Grado 06 con ubicación en el Despacho del Secretario. Por consiguiente, el citado empleo quedará así:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
NIVEL:	Directivo
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Asesor
CÓDIGO:	105
GRADO:	06
NÚMERO DE CARGOS	2
DEPENDENCIA	Despacho del Secretario
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Secretario de Despacho
NATURALEZA DEL CARGO	Libre nombramiento y remoción
DESPACHO DEL SECRETARIO	
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar, orientar y coordinar a las dependencias de la Secretaría de Educación para su activa participación en la definición del accionar de la entidad frente a las políticas del gobierno distrital, los objetivos del Sistema Educativo y las metas de cobertura, permanencia, calidad y eficiencia, bajo la tutela del Secretario de Despacho.	
III. FUNCIONES	
1. Apoyar al Secretario de Despacho en la formulación del Plan Sectorial de Educación, el Plan Institucional y los demás planes y programas, mediante la coordinación técnica y operativa de las áreas funcionales de la SED para la integración de sus aportes.	
2. Coordinar con las áreas competentes, la elaboración de los estudios técnicos que requieran los proyectos de acuerdo sobre temas propios del sector, que deba presentar el Alcalde Mayor al Concejo de Bogotá, y elaborar los anteproyectos de acuerdo para aprobación por el Secretario.	
3. Coordinar la participación de las áreas funcionales de la Secretaría de Educación, en la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos que se requieran para garantizar el acceso y permanencia de la población objetivo en el sistema educativo, así como la pertinencia, calidad, eficiencia y equidad de la educación en sus diferentes formas, niveles	



Continuación de la Resolución

18 NOV 2010

"Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias laborales para los empleos que conforman la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación Distrital."

y modalidades.
4. Revisar y emitir concepto sobre la propuesta del Sistema de Evaluación de la Calidad de la Educación elaborada por el área responsable, que sirva de soporte a la decisión de aprobación por el Secretario de Educación.
5. Orientar el proceso de construcción de directrices sobre la participación de la comunidad en la educación y en el gobierno escolar de los colegios y orientar la aplicación de las políticas sobre el particular.
6. Coordinar con las áreas funcionales responsables, los mecanismos de seguimiento y control al cumplimiento de los objetivos de la institución, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas, y mantener informado al Secretario sobre el particular.
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)
1. La coordinación que realiza y el liderazgo que ejerce en las áreas funcionales de la Secretaría de Educación estimula la participación de éstas en la formulación de planes, programas y proyectos que requiere la entidad para el efectivo desarrollo de sus políticas y el logro de sus objetivos estratégicos.
2. Los conceptos que emite sobre los asuntos que le son asignados están respaldados en criterios técnicos, argumentaciones objetivas y válidas y experiencia sustentada, de tal manera que genera ascendencia técnica entre los funcionarios que preparan las propuestas o ejecutan los programas y proyectos.
3. La coordinación con las áreas funcionales, se realiza con base en los planes de desarrollo y las políticas trazadas.
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
Plan de Gobierno Distrital en materia de Educación
Plan Sectorial de Educación
Rol de la Secretaría Distrital de Educación en el sector de servicios
Sistema Educativo Distrital
Régimen especial del magisterio.
VI. REQUISITOS
Educación
Título profesional en Psicología, Administración Pública, Administración de Empresas, Licenciatura en Ciencias de la Educación, Economía, Derecho, Sociología, Politología, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Civil, Comunicación Social, Administración Financiera, Contaduría Pública.
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.
Título de postgrado.
Experiencia
Cuatro (4) años de experiencia profesional

ARTÍCULO 2º. Incluir la disciplina de ECONOMÍA dentro de los requisitos de educación exigidos para ocupar los cargos de los Directores Técnicos Código 009 Grado 06 correspondientes a: Dirección de Educación Preescolar y Básica, Dirección de Ciencias, Tecnología y Medios Educativos, Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas y Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones. Por consiguiente, los citados empleos quedarán así:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
NIVEL:	Directivo
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Director Técnico
CÓDIGO:	009
GRADO:	06
NÚMERO DE CARGOS	14
DEPENDENCIA	Dirección de Educación Preescolar y Básica
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Subsecretario de Calidad y Pertinencia
NATURALEZA DEL CARGO	Libre nombramiento y remoción
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA	
II. PROPOSITO PRINCIPAL	
Dirigir la prestación del servicio educativo en preescolar y básica, estimulando la actualización, innovación pedagógica y de medios, y el mejoramiento de la gestión institucional, con el propósito de elevar la calidad integral de la educación, y la	

"Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias laborales para los empleos que conforman la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación Distrital."

satisfacción de la comunidad usuaria con el servicio.
III. FUNCIONES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar programas y proyectos que contribuyan a la actualización del currículo y los programas de estudio de los niveles de educación preescolar y educación básica. 2. Orientar y prestar asesoría a los colegios distritales en la organización de la gestión pedagógica y administrativa. 3. Asesorar a los establecimientos educativos en la elaboración colectiva y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional - PEI. 4. Desarrollar programas que estimulen la innovación de los métodos de enseñanza en las distintas áreas del conocimiento y la actualización de los métodos y sistemas de evaluación utilizados por los docentes. 5. Identificar las experiencias e innovaciones pedagógicas que contribuyan al mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje, difundirlas y promover su replicación cuando se ajusten a la realidad local. 6. Formular programas y proyectos que promuevan la cultura de paz y de los derechos humanos, así como al mejoramiento de la convivencia escolar y la resolución de los conflictos en los colegios, y la inclusión de su enseñanza en el plan de estudios y el Proyecto Educativo Institucional.
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)
<ol style="list-style-type: none"> 1. Los proyectos dirigidos a la actualización del currículo y los programas de estudio de los niveles de educación preescolar y educación básica, se ajustan y desarrollan de acuerdo con las políticas sectoriales sobre este aspecto, y tienen en cuenta las necesidades y recomendaciones de la comunidad educativa y de los foros de expertos. 2. La orientación y asesoría a los colegios distritales en la organización de la gestión pedagógica y administrativa, se basa en la revisión de experiencias exitosas de modelos de gestión aplicados a los servicios educativos y tiene en cuenta las características propias del entorno y cultura donde funcionan los colegios. 3. La asesoría a los establecimientos educativos para la elaboración colectiva y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional - PEI, se orienta por las políticas y objetivos del Sistema Educativo, los nuevos enfoques sobre la epistemología del conocimiento, y las exigencias de los modos de vida actuales. 4. El estímulo a la innovación de los métodos de enseñanza en las distintas áreas del conocimiento y la actualización de los métodos y sistemas de evaluación utilizados por los docentes, está precedido del trabajo con los docentes de 5. reconocimiento a la necesidad de actualizar, innovar, cambiar, y las propuestas de cambio tienen en cuenta las percepciones de éstos. 6. Las experiencias e innovaciones pedagógicas identificadas como exitosas son difundidas, comentadas, apropiadas y replicadas cuando las condiciones de la realidad son compatibles. 7. Las estrategias, programas y proyectos dirigidos a promover la convivencia pacífica entre los estudiantes y entre estos y los maestros y la resolución concertada de conflictos, están basadas en la política nacional y en los acuerdos internacionales comprometidos con la disminución de la violencia en todas sus formas, y tienen una respuesta positiva en los colegios.
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
Plan de Gobierno Distrital en materia de Educación Plan Sectorial de Educación Rol de la Secretaría Distrital de Educación en el sector de servicios Sistema Educativo Distrital Metodología para formulación del PEI Modelos de Integración pedagógica y curricular Sistemas de evaluación educativa, incluidos los sistemas de Calidad de la educación Medios tecnológicos y pedagógicos modernos, aplicados a la educación.
VI. REQUISITOS
Educación
Título profesional en Psicología o Comunicación Social, Licenciado en Ciencias de la educación, Trabajo Social, Derecho, Sociología, Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Economía . Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley. Título de postgrado.
Experiencia
Cuatro (4) años de experiencia profesional

"Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias laborales para los empleos que conforman la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación Distrital."

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
NIVEL:	Directivo
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Director Técnico
CÓDIGO:	009
GRADO:	06
NÚMERO DE CARGOS	14
DEPENDENCIA	Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Subsecretario de Calidad y Pertinencia
NATURALEZA DEL CARGO	Libre nombramiento y remoción
DIRECCIÓN DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS Y MEDIOS EDUCATIVOS	
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Responder por el desarrollo y aplicación de los mejores medios educativos en los procesos de enseñanza-aprendizaje, especialmente en la introducción de las tecnologías de información y Comunicaciones, y por el fortalecimiento de las bibliotecas en cuanto a la automatización y virtualización de sus procesos.	
III. FUNCIONES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Fomentar el uso pedagógico de las tecnologías de la comunicación y la información en la enseñanza de las distintas áreas del currículo; ofrecer asesoría y capacitación a los colegios y a los docentes sobre su aplicación pedagógica y promover las innovaciones pedagógicas en la utilización de las tecnologías de la comunicación y la información. 2. Establecer los componentes pedagógicos de los programas y proyectos relacionados con las tecnologías de la comunicación y la información que desarrollan los colegios y definir la política sobre su desarrollo. 3. Promover y organizar la difusión de las actividades científicas y tecnológicas que desarrollan los colegios de la ciudad. 4. Asesorar a los colegios y a los docentes en la utilización de metodologías y fuentes de información sobre la aplicación de las tecnologías informáticas y de Comunicaciones en la enseñanza de las ciencias, las matemáticas, las lenguas extranjeras, la historia y demás materias del pensum académico. 5. Apoyar el fortalecimiento del servicio de bibliotecas escolares, en cuanto a la implementación de nuevas tecnologías informáticas y de Comunicaciones aplicadas a la prestación de servicios y el fortalecimiento de la Red de Bibliotecas Escolares y su articulación con la Red de Bibliotecas Públicas. 7. Brindar asesoría a la Dirección de Dotaciones Escolares sobre las necesidades y especificaciones pedagógicas de las dotaciones escolares y a los colegios distritales en la compra de materiales educativos impresos y medios audiovisuales. 	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> 1. El fomento y promoción del uso pedagógico de las tecnologías de la comunicación y la información en la enseñanza de las distintas áreas del currículo se acompaña de estrategias y medios adecuados y suficientes para su cumplimiento en los colegios, bibliotecas y otros espacios. 2. La asesoría y capacitación a los colegios y a los docentes responde a los protocolos de manejo y utilización de los medios tecnológicos, a los estándares aprobados, al nivel de uso que se vaya a realizar con los distintos medios y al grado de conocimiento y competencias actuales de los docentes. 3. Las actividades y estrategias desarrolladas para promover la innovación pedagógica en la utilización de medios tecnológicos, son efectivas en la medida que un mayor número de colegios y docentes presenten y documenten propuestas. 4. La promoción y difusión de las actividades científicas y tecnológicas que desarrollan los colegios de la ciudad, así como de las innovaciones pedagógicas se realiza utilizando distintos medios de difusión: revistas, periódicos, eventos específicos, intranet, y se implementan acciones de control sobre la recepción de la información. 5. Se dispone de un mecanismo organizado y sistemático de asesoría a los colegios y a los docentes en la utilización de metodologías y fuentes de información disponibles para procesos autodirigidos. 6. El apoyo a las bibliotecas escolares para fortalecimiento del servicio es oportuno y suficiente para el desarrollo de iniciativas propias de formulación de proyectos técnicamente bien sustentados y movilización de recursos. 7. La asesoría a la Dirección de Dotaciones Escolares y colegios distritales sobre dotaciones escolares y materiales educativos, se realiza con base en las normas técnicas y administrativas vigentes, en los estudios previos sobre disponibilidad y uso actual, conocimiento de los avances en materia de medios educativos y conocimiento del mercado de esta línea de productos. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	



RESOLUCION N°

3180

Página 5 de 9

Continuación de la Resolución **18 NOV 2010**

“Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias laborales para los empleos que conforman la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación Distrital.”

Plan de Gobierno Distrital en materia de Educación Plan Sectorial de Educación Rol de la Secretaría Distrital de Educación en el sector de servicios Sistema Educativo Distrital Metodología para formulación del PEI Modelos de Integración pedagógica y curricular Sistemas de evaluación educativa, incluidos los sistemas de Calidad de la educación Medios tecnológicos y pedagógicos modernos, aplicados a la educación.
VI. REQUISITOS
Educación Título profesional en Ciencias de la educación, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Psicología, Comunicación Social, Bibliotecología, Trabajo Social, Administración de Empresas, Administración Pública, Politología, Economía . Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley. Título de postgrado.
Experiencia Cuatro (4) años de experiencia profesional

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
NIVEL:	Directivo
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Director Técnico
CÓDIGO:	009
GRADO:	06
NÚMERO DE CARGOS	14
DEPENDENCIA	Dirección de Formación Docente e Innovaciones Pedagógicas
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Subsecretario de Calidad y Pertinencia
NATURALEZA DEL CARGO	Libre nombramiento y remoción
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN DOCENTE E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS	
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Dirigir los procesos de formación de los docentes vinculados a la Secretaría Distrital de Educación, generación de estímulos a la innovación pedagógica y evaluación de resultados de la formación.	
III. FUNCIONES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Formular y ejecutar políticas y estrategias dirigidas a la formación de educadores en servicio y coordinar la elaboración, ejecución y evaluación del Plan Territorial de Formación de Docentes. 2. Establecer una política de estímulo e incentivos a las innovaciones pedagógicas, didácticas, curriculares e institucionales por parte de los docentes y docentes directivos, así como su sistematización, intercambio y divulgación. 3. Coordinar el Comité Distrital de Capacitación Docente y emitir concepto para el otorgamiento de comisiones de estudios en el interior y exterior del país a los docentes y directivos docentes. 4. Definir, en coordinación con la Dirección de Talento Humano y el Comité Distrital de Capacitación de Docentes, los requerimientos de contenido y calidad que deben reunir los programas de formación dirigidos al personal docente de la SED. 5. Efectuar el seguimiento y evaluación al proceso de formación que se imparte en las Escuelas Normales y promover entre las facultades de educación y las escuelas normales, procesos de reforma y actualización de la formación docente. 6. Evaluar las obras escritas por docentes a través del Comité de Evaluación de Obras. 7. Proponer estímulos a la formación de educadores en determinadas áreas del conocimiento donde se haya identificado déficit. 	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
<ol style="list-style-type: none"> 1. La formulación y ejecución de políticas y estrategias dirigidas a la formación de educadores en servicio se basa en el conocimiento amplio de los déficit de competencias de los docentes, los nuevos requerimientos en contenidos y estrategias pedagógicas que exige el entorno y los enfoques modernos del sistema educativo colombiano. 2. La elaboración, ejecución y evaluación del Plan Territorial de Formación de Docentes, está de acuerdo con las 	

"Por medio de la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias laborales para los empleos que conforman la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación Distrital."

- necesidades identificadas, las políticas de formación de docentes y la viabilidad técnica, operativa y financiera de la SED.
3. La política de estímulo e incentivos a las innovaciones pedagógicas, didácticas, curriculares e institucionales para los docentes, despierta el interés de los educadores e incrementa el número de iniciativas individuales y colectivas (institucionales).
 4. La coordinación del Comité Distrital de Capacitación Docente y la emisión de concepto para el otorgamiento de comisiones de estudios en el interior y exterior del país a los docentes y directivos docentes, cuenta y se aplica con criterios objetivos de costo beneficio y se realiza siguiendo el procedimiento establecido.
 5. La definición de requerimientos de contenido y calidad que deben reunir los programas de formación dirigidos al personal docente de la SED, toma en consideración los resultados de las evaluaciones de calidad de la educación y las necesidades del mercado laboral y del trabajo independiente o por cuenta propia.
 6. El seguimiento y evaluación al proceso de formación que se imparte en las Escuelas Normales cuenta con un Modelo de Evaluación que responde a las necesidades de mejoramiento continuo de los docentes y del servicio educativo.
 7. Los resultados del seguimiento y evaluación a las Escuelas Normales fundamenta la necesidad de promover entre las facultades de educación y éstas, procesos de reforma y actualización de la formación docente.
 8. La estrategia de ofrecer estímulos a la formación de educadores en determinadas áreas del conocimiento con déficit, es efectiva y eficiente.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Plan de Gobierno Distrital en materia de Educación
Plan Sectorial de Educación
Rol de la Secretaría Distrital de Educación en el sector de servicios
Sistema Educativo Distrital
Metodología para formulación del PEI
Modelos de Integración pedagógica y curricular
Sistemas de evaluación educativa, incluidos los sistemas de Calidad de la educación
Medios tecnológicos y pedagógicos modernos, aplicados a la educación.

VI. REQUISITOS

Educación

Título profesional en Trabajo Social, Psicología, Ciencias de la educación, Comunicación Social, Derecho, Sociología, Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Politología, **Economía**.
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.
Título de postgrado.

Experiencia

Cuatro (4) años de experiencia profesional

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES

I. IDENTIFICACIÓN

NIVEL:	Directivo
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Director Técnico
CÓDIGO:	009
GRADO:	06
NÚMERO DE CARGOS	14
DEPENDENCIA	Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Subsecretario de Calidad y Pertinencia
NATURALLEZA DEL CARGO	Libre nombramiento y remoción

DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE POBLACIONES

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Dirigir los procesos de integración de la visión de un sistema educativo incluyente, adaptado a todas las formas de diversidad de la población escolar, en el Sistema Educativo Distrital, con el fin de garantizar su acceso y permanencia, a la educación.

III. FUNCIONES

1. Establecer, en coordinación con la Dirección de Cobertura, la demanda y la oferta educativa adecuada para atender a poblaciones con características especiales y formular programas y proyectos para la atención educativa de estas poblaciones.



NOV 2010

"Por medio de la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias laborales para los empleos que conforman la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación Distrital."

2. Propender por que el diseño del currículo, las metodologías empleadas, los sistemas de enseñanza, la infraestructura y las estructuras organizacionales del sistema educacional, se adapten a la diversidad de la totalidad de la población escolar que el sistema atiende.
3. Proveer los apoyos técnicos, didácticos y humanos dirigidos a facilitar la inclusión de las poblaciones especiales de estudiantes en el sistema educativo.
4. Difundir experiencias innovadoras y facilitar el intercambio y comunicación entre los docentes que están involucrados directamente con los apoyos a la diversidad.
5. Ofrecer formación e información permanente a los docentes en los aspectos que mejoren su práctica cotidiana y en materia de discapacidad, con el fin de que conozcan de qué manera adecuar el acceso al currículum ordinario.
6. Diseñar metodologías de enseñanza para la educación de las poblaciones con características especiales y promover programas y campañas en materia educativa que favorezcan los derechos y garantías de esta población.
7. Promover la inclusión de los valores culturales de las distintas etnias, en los Proyectos Educativos Institucionales.
8. Diseñar proyectos y estrategias dirigidas a la población desplazada para facilitar su inserción en la vida escolar y asegurar su permanencia en el sistema educativo.
9. Diseñar programas y proyectos de alfabetización y cultura del trabajo, dirigidos a jóvenes y adultos, al igual que proyectos que promuevan la expresión de las culturales juveniles en sus distintas manifestaciones.

10. IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. La estimación y establecimiento de la demanda potencial de población especial y de la oferta educativa adecuada a dicha demanda, se soporta en estudios técnicos que utilizan fuentes válidas de información y metodologías de estimación reconocidas y aceptadas.
2. El trabajo de difusión de la necesidad de hacer cambios y ajustes profundos al diseño del currículo, las metodologías, los sistemas de enseñanza, la infraestructura y las estructuras organizacionales del sistema educativo actual para adaptarlo a la visión de inclusión, se enmarca y soporta en los movimientos internacionales sobre la materia, los lineamientos de política y las normas expedidas por el Ministerio de Educación, los compromisos de la Alcaldía con la reducción de la exclusión, y con el Plan Sectorial, formulado por la SED.
3. Las acciones dirigidas a convertir el objetivo de una escuela incluyente en el eje central del Sistema Educativo, se realizan en forma sistemática, contundente, sustentada, convincente, y con una disposición cierta al debate, los espacios de comprensión y concertación y al cambio progresivo.
4. Los apoyos técnicos, didácticos y humanos dirigidos a facilitar la inclusión de las poblaciones especiales de estudiantes en el sistema educativo, se basan en estudios y análisis sobre el estado actual de los colegios y el Sistema Educativo en general.
5. La difusión de experiencias innovadoras y el intercambio y comunicación entre los docentes que están involucrados directamente con los apoyos a la diversidad, se realiza utilizando los medios y canales de mayor consulta, y se apoya con actividades indirectas que estimulan el interés por conocer y aportar.
6. Las actividades de formación e información permanente a los docentes en los aspectos que mejoren su práctica cotidiana y en materia de discapacidad, con el fin de que conozcan de qué manera adecuar el acceso al currículum ordinario, se integran al Plan Territorial de Capacitación de docentes, de acuerdo con las políticas institucionales de formación de docentes.
7. El diseño de las metodologías de enseñanza para la educación de las poblaciones con características especiales se realiza con una amplia participación de profesionales de todas las disciplinas, especialistas, padres de familia y otros sectores que pueden aportar a esta tarea.
8. La inclusión de los valores culturales de las distintas etnias, en los Proyectos Educativos Institucionales, es una tarea que se realiza en forma conjunta con las demás Direcciones de la Subsecretaría.
9. La política de inserción de la población desplazada en la vida escolar, tiene en cuenta el conocimiento acumulado sobre las problemáticas, imaginarios, expectativas de vida e intereses de la población en condición de desplazamiento.
10. El diseño de proyectos y estrategias dirigidas a la alfabetización y la expresión de las culturales juveniles en sus distintas manifestaciones, tiene su punto de partida en el reconocimiento de los derechos de todos los ciudadanos en el territorio nacional a la educación y las oportunidades para su desarrollo personal, profesional y el logro de su autonomía.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Plan de Gobierno Distrital en materia de Educación
Plan Sectorial de Educación
Rol de la Secretaría Distrital de Educación en el sector de servicios

Handwritten mark

"Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias laborales para los empleos que conforman la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación Distrital."

Sistema Educativo Distrital Metodología para formulación del PEI Modelos de Integración pedagógica y curricular Sistemas de evaluación educativa, incluidos los sistemas de Calidad de la educación Medios tecnológicos y pedagógicos modernos, aplicados a la educación.
VI. REQUISITOS
Educación Título profesional en Ciencias de la Educación, Psicología, Comunicación Social, Trabajo Social, Derecho, Sociología, Administración de Empresas, Administración Pública, Antropología, Ingeniería Industrial, <i>Economía</i> . Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley. Título de postgrado.
Experiencia Cuatro (4) años de experiencia profesional

ARTÍCULO 3º. Modificar el Manual respectivo de la SED, en el sentido de adicional propósito principal, funciones, contribuciones individuales, conocimientos básicos y requisitos esenciales al siguiente cargo:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
NIVEL:	Profesional
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Profesional Especializado
CÓDIGO:	222
GRADO:	24
NÚMERO DE CARGOS	59
DEPENDENCIA	Subsecretaría de Calidad y Pertinencia
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Subsecretario de Calidad y Pertinencia
NATURALEZA DEL CARGO	Carrera Administrativa
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA	
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Dar soporte y realizar acompañamiento jurídico para el desarrollo de los programas y proyectos de la Subsecretaría y las Direcciones adscritas a la misma.	
III. FUNCIONES	
1. Revisar los actos administrativos a suscribir y visar por el Despacho de la Subsecretaría que le sean asignados por reparto. 2. Asistir cuando sea convocada a las sesiones de trabajo con las diferentes Direcciones que conforman la Subsecretaría y apoyar las decisiones jurídicas a que haya lugar. 3. Sustentar las respuestas a los derechos de petición, información o consulta que le sean asignados por el despacho del Subsecretario o por requerimiento de las Direcciones. 4. Adelantar el seguimiento e impulsar la emisión de conceptos por las Direcciones y hacer la consolidación de respuestas sobre resoluciones, proposiciones y proyectos de acuerdos y leyes. 5. Asesorar a las direcciones y al Subsecretario, sobre la normatividad y trámites de procesos jurídicos que deben aplicarse.	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)	
1. Las actuaciones dentro de los procesos que le son asignados son oportunas y ceñidas a los procedimientos jurídicos y normas para cada caso. 2. La participación y criterio desde la experticia profesional en materia jurídica, guardan los criterios de precisión y oportunidad. 3. El acompañamiento en materia jurídica a los programas y proyectos liderados por la Subsecretaría, y a través de las respectivas direcciones, se ajusta a los criterios y conceptos aplicables para cada caso.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Plan de Gobierno Distrital en materia de Educación	

RESOLUCION N° **3180**

Página 9 de 9

Continuación de la Resolución

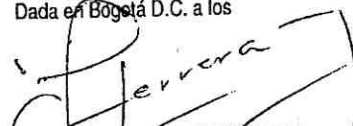
"Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias laborales para los empleos que conforman la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación Distrital."

Plan Sectorial de Educación Rol de la Secretaría Distrital de Educación en el sector de servicios Sistema Educativo Distrital Normatividad general de la administración pública Jurisprudencia del sector educativo
VI. REQUISITOS
Educación Título profesional en Derecho. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley. Título de postgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.
Experiencia Veinte y ocho (28) meses de experiencia en el ejercicio de la profesión

ARTICULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su refrendación y modifica en lo pertinente a las resoluciones 3950 del 07 de octubre de 2008 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los

18 NOV 2010



CARLOS JOSÉ HERRERA JARAMILLO
Secretario de Educación del Distrito

REFRENDADO POR:


SANDRA MILIANA BAUTISTA LÓPEZ
Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Vo. Bo. Subs de Gestión Institucional: Henry León Torres

Vo. Bo. Dir de Talento Humano: Angel Zaadhy Garcés Soto 

Vo. Bo. Jefe Oficina de Personal: Sandra Milena Bravo Platah 

Proyectó: Olga P. Díaz / Claudia P. Ruge
